

99

1552.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO
NOTA SIMPLE INFORMATIVA
=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION: TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

FINCA DE VALDEMORO N°: 49467
CRU: 28150000730394

URBANA: NUMERO 1 PARCELA RESULTANTE M.6-7. **Descripción:** Parcela conformada por la Manzana M.6-7 del Proyecto de Reparcelación del ámbito AA9 "Pozo de San Pedro" del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro -Madrid-. Ocupa una superficie de 12.146,33 metros cuadrados. Tiene accesos desde las calles A, B y F, de nuevo trazado en el Sector. Linda: por el frente, entrando, con la calle B; por la derecha, con la calle F; por la izquierda y por el fondo, con la calle A. **Edificabilidad, Uso y tipología.** Le corresponde una edificabilidad de 15.650 metros cuadrados en uso Residencial Colectivo Libre, en tipología de Bloque Abierto, con uso Terciario Comercial en planta baja -siendo el uso residencial, uso compatible en planta baja, según ordenanzas del Plan Parcial-. De dicha edificabilidad, corresponden 12.150 metros cuadrados a Residencial y 3.500 metros cuadrados a Comercial. **CARGA URBANÍSTICA:** Saldo de liquidación provisional: 2.571.840,02 EUROS. Cuota de participación: 15,5686 POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL: .

TITULARIDADES					
NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VANCOUVER GESTION SL	B83603746	2138	1012	59	3
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.					

Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FERNANDO MOLINA STRANZ, en MADRID, el día 03/04/08.
Inscripción: 3ª Tomo: 2.138 Libro: 1.012 Folio: 59 Fecha: 09/05/2008

El titular de la finca lo es por la escritura de compra citada que causó la inscripción 3ª , y por otra escritura de cumplimiento de condición suspensiva autorizada por el mismo Notario el 6 de octubre de 2008, con el número 1518 de su protocolo, que causó la inscripción 5ª de 10 de noviembre de 2008.

-----CARGAS-----

SIN PERJUICIO DE LAS AFECCIONES FISCALES VIGENTES.

-CARGAS DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

-CARGAS PROPIAS:

Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, en garantía de un préstamo por OCHO MILLONES DE euros de principal; intereses ordinarios por un total de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL euros;; intereses de demora por un total de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL euros; unas costas y gastos judiciales de OCHOCIENTOS MIL euros, con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2010 .

Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON FERNANDO MOLINA STRANZ, de MADRID, el día 6 de Octubre de 2008, que ha motivado la inscripción 6ª de fecha 18 de Febrero de 2009. **MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 7ª, 9ª, 11ª, 12ª y 13ª.**

Se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando sus condiciones establecidas de la siguiente manera: La fecha de vencimiento será el 31 de Diciembre de 2.011 . El interés variable será la referencia Interbancaria a un año -EURIBOR-, incrementada en DOS PUNTOS.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario MIGUEL RUBIO OTAÑO, de PINTO, el día 10 de Julio de 2.009, que ha motivado la inscripción 7ª de fecha 14 de Septiembre de 2.009.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca, que fue modificada por la 7ª quedando sus condiciones establecidas de la siguiente manera: El préstamo se devolverá por amortización al vencimiento final de la operación, de una sola vez, junto con el pago de intereses en una única cuota, el día 31 de Diciembre de 2.011.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Pinto, don MIGUEL RUBIO OTAÑO, el día 28 de Diciembre de 2.010, que ha motivado la inscripción 9ª de fecha 27 de Enero de 2.011.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª, modificada por las 7ª y 9ª, de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, por fusión **HOY IBERCAJA BANCO SAU**, de esta finca de esta finca quedando respondiendo de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL euros de principal; intereses ordinarios por un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL euros;; intereses de demora por un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL euros; unas costas y gastos judiciales de UN MILLÓN CINCUENTA MIL euros, con fecha de vencimiento del 31 de Diciembre de 2.013 .

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario MIGUEL RUBIO OTAÑO, de PINTO, el día 21 de Marzo de 2.012, que ha motivado la inscripción 11ª de fecha 10 de Mayo de 2.012.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª, modificada por las 7ª y 9ª, ampliada por la 11ª de esta finca, en cuanto a que el vencimiento final del préstamo tendrá lugar el día 31 de Marzo de 2014. El tipo de interés será variable al tipo de referencia Euribor + 2,25 puntos. El tipo de interés de demora será del 19 % anual.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario MIGUEL RUBIO OTAÑO, de PINTO, el día 26 de Marzo de 2014, que ha motivado la inscripción 12ª de fecha 12 de Mayo de 2014.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª, modificada por las 7ª, 9ª, 12ª, ampliada por la 11ª, de esta finca, en cuanto al vencimiento, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2016. El tipo de interés será variable al tipo de referencia Euribor + 1 punto. El tipo de interés de demora será del 19%.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ LUIS RUIZ ABAD, de MADRID, el día 26 de Junio de 2014, que ha motivado la inscripción 13ª de fecha 24 de Julio de 2014.

La hipoteca de la inscripción 6ª, modificada por la 7ª, 9ª, ampliada por la 11ª, novada por la 12ª y por la 13ª, se inscribe a favor de MELF ORDESA, S.à.r.l. en virtud de escritura de cesión de crédito otorgada en Madrid el día 31 de julio de 2019 ante el notario don Antonio de la Esperanza Rodríguez. Según consta en la inscripción 14ª, de fecha 12 de Septiembre de 2019.

----- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO -----

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha al principio indicada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos

2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad. establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddo@cordme.es.



